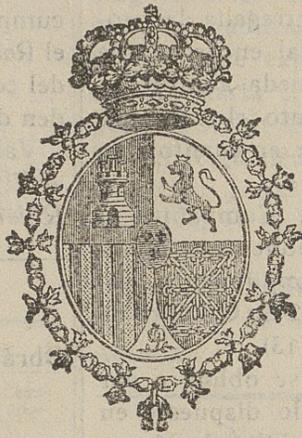


## Boletín



## Oficial

## DE LA PROVINCIA DE VALLADOLID

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS EXCEPTO LOS FESTIVOS

## PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

Año . . . . . 40 pesetas.  
Trimestre . . . . . 10 —  
Número suelto cincuenta céntimos.  
Edictos de pago y anuncios de interés particular, se insertarán a cincuenta céntimos línea.

Las leyes obligarán en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de África sujetos a la legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa. / Se entiende hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la ley en la *Gaceta*.—(Artículo 1.º del Código Civil). / La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento. / Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETÍN dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

## PUNTO DE SUSCRIPCIÓN

En la Intervención de la Diputación durante las horas de oficina.  
Toda la correspondencia se dirigirá al Administrador del BOLETÍN OFICIAL.  
Suscripciones y anuncios se servirán previo pago.

## PARTE OFICIAL

S. M. el Rey Don Alfonso XIII (q. D. g.),  
S. M. la Reina Doña Victoria Eugenia,  
S. A. R. el Príncipe de Asturias e Infantes y demás personas de la Augusta Real Familia, continúan sin novedad en su importante salud.

(Gaceta del 15 de Mayo de 1929.)

## ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL

## GOBIERNO CIVIL

## SECRETARÍA

En cumplimiento de lo dispuesto en la regla 2.ª de la Circular de la Junta Central del Censo electoral de 24 de Febrero de 1912, se publica a continuación la relación de Presidentes y Suplentes de Mesas para las elecciones que hayan de celebrarse en el bienio de 1929-30, a fin de que los que se consideren agraviados en su derecho puedan reclamar ante la Junta provincial contra dichos nombramientos dentro de los cinco días siguientes al de la publicación en este periódico oficial.

Las reclamaciones se presentarán a las Juntas municipales, las que, con su informe, las cursarán a la Provincial, dentro, precisamente, de los tres días inmediatos.

Valladolid, 15 de Mayo de 1929.

El Gobernador civil,

*El Marqués de Guerra.*

## Relación que se cita

Barruelo.—Presidente, don Gregorio Ayala Alvaro.

Suplente, don Félix Villar Martínez.

Castrillo de Duero.—Presidente, don Sergio Aparicio.

Suplente, don Gabino González.

Olmedo.—Primera sección, distrito Norte, Presidente, don Isidro Cabezudo Jiménez.

Suplente, don Lorenzo Lorenzo Aranda.

Segunda sección, distrito Sur, Presidente, don Luis Alonso Cascajo.

Suplente, don Emilio López Yagüe.

Rodilana.—Presidente, don Antonio de Avila García.

Suplente, don Aquilino Prieto Pérez.

San Cebrián de Mazote.—Presidenta, doña Concepción Alvarez Fradejas.

Suplente, don Bernardo Velasco Primo.

San Pablo de la Moraleja.—Presidente, don Gabriel de la Fuente Vara.

Suplente, don Tomás Velasco Gutiérrez.

San Pelayo.—Presidente, don Salvador Fraile Gallego.

Suplente, don Juan Velasco Marcos.

Torrecilla de la Abadesa.—Presidente, don Gerardo Martínez Ruiz.

Suplente, don Fausto Lazán Duque.

Velliza.—Presidente, don Victoriano Morais Lajo.

Suplente, don Benedicto Lajo Blanco.

Ventosa de la Cuesta.—Presidente, don Fernando Buenaposa da Ventosa.

Suplente, don Inocencio Ventosa Lorenzo.

Villagarcía de Campos.—Presidente, don Francisco Alonso Prat.

Suplente, don Tomás Rodríguez López.

Villán de Tordesillas.—Presidente, don José Adalia Giralda.

Suplente, don Primitivo Zurro González.

Núm. 2.401

## GOBIERNO CIVIL

## Animales dañinos

## CIRCULAR

En uso de las atribuciones que me están conferidas, con esta fecha he concedido autorización a don Bernabé Pimentel, vecino de Rueda, para que pueda emplear el veneno para la destrucción de los animales dañinos que causan daños en el mismo en el monte de su propiedad del citado término municipal, que lleva por nombre «La Glorieta», guardando las debidas precauciones en evitación de posibles accidentes desgraciados.

Lo que se hace público en este periódico oficial para general conocimiento.

Valladolid, 14 de Mayo de 1929.

El Gobernador civil,

*El Marqués de Guerra.*

Núm. 2.422

## DIPUTACIÓN PROVINCIAL

Por acuerdo del Tribunal designado para juzgar los ejercicios de oposición a dos plazas de Practicantes del Manicomio provincial, quedan suprimidos los

temas referentes a «Disposiciones reglamentarias» incluidos en el programa de dichas oposiciones, publicado en el «Boletín Oficial» de la provincia correspondiente al día 4 de Abril del corriente año.

Lo que se hace público en este periódico oficial para conocimiento de los opositores.

Valladolid, 14 de Mayo de 1929.  
—El Presidente, *Mauro García Martín.*

Núm. 2.405

## Jefatura de Obras públicas de Valladolid

## Conservación de carreteras

Hasta las trece horas del día 27 del actual se admitirán en esta Jefatura y en las de Avila, Burgos, León, Palencia, Salamanca, Segovia y Zamora, a las horas hábiles de oficina, proposiciones para optar a la subasta de las obras hormigón mosaico para conservación de los kilómetros 54'565 a 55'115 de la carretera de Castrogonzalo a Palencia, cuyo presupuesto es de 69.258'75 pesetas, siendo el plazo de ejecución de seis meses, y la fianza provisional de 2.078 pesetas.

La subasta se celebrará en la Jefatura de Obras públicas de esta provincia, sita en la calle de Riego, número 4, el día 1.º de Junio próximo, a las once horas.

El proyecto, pliego de condiciones, modelo de proposición y disposiciones sobre la forma y condiciones de su presentación,

estarán de manifiesto en esta Jefatura, los días y horas hábiles de oficina.

Cada proposición para cada proyecto se presentará en papel sellado de tres pesetas y sesenta céntimos o en papel común con póliza de igual precio, desechándose, desde luego, la que al abrirla no resulte con tal requisito cumplido, lo cual lleva consigo el que una vez entregada la proposición al Oficial encargado de recibirla no se pueda admitir ya en ningún momento subsanar la deficiencia que en cuanto a su reintegro tenga.

Las Empresas, Compañías o Sociedades proponentes están obligadas al cumplimiento del Real decreto de 12 de Octubre de 1923 (*Gaceta* del 13).

El contratista se obliga a dar cumplimiento a lo dispuesto en el Real decreto-ley de 6 de Marzo del corriente año y a la Real orden de 26 del mismo mes y año.

Valladolid, 8 de Mayo de 1929.  
—El Ingeniero Jefe, *Francisco Rivero*.

Núm. 2.406

#### Jefatura de Obras públicas de Valladolid

##### Conservación de carreteras

Hasta las trece horas del día 27 del actual se admitirán en esta Jefatura y en las de Avila, Burgos, León, Palencia, Salamanca, Segovia y Zamora, a las horas hábiles de oficina, proposiciones para optar a la subasta de las obras de acopios y empleo para conservación de los kilómetros 8 al 12 de la carretera de Valdestillas a Portillo, cuyo presupuesto es de 27.645'15 pesetas, siendo el plazo de ejecución de seis meses, contados desde la publicación en el «Boletín Oficial» de la adjudicación definitiva, y la fianza provisional de 830 pesetas.

La subasta se celebrará en la Jefatura de Obras públicas de esta provincia, sita en la calle Riego, número 4, el día 1.º de Junio próximo, a las once horas.

El proyecto, pliego de condiciones, modelo de proposición y disposiciones sobre forma y condiciones de su presentación, estarán de manifiesto en esta Jefatura los días hábiles de oficina.

Cada proposición para cada proyecto se presentará en papel sellado de tres pesetas y sesenta céntimos o en papel común con póliza de igual precio, desechándose, desde luego, la que no resulte al abrirla con tal requisito

cumplido, lo cual lleva consigo el que una vez entregada la proposición al Oficial encargado de recibirla, no se pueda admitir ya en ningún momento el subsanar la deficiencia que en cuanto a su reintegro tenga.

Las Empresas, Compañías o Sociedades proponentes están obligadas al cumplimiento del Real decreto de 12 de Octubre de 1923 (*Gaceta* del 13).

El contratista se obliga a dar cumplimiento a lo dispuesto en el Real decreto-ley de 6 de Marzo del corriente año y a la Real orden de 26 del mismo mes y año.

Valladolid, 8 de Mayo de 1929.  
—El Ingeniero Jefe, *Francisco Rivero*.

Núm. 2.407

#### Jefatura de Obras públicas de Valladolid

Hasta las trece horas del día 27 del corriente mes se admitirán en esta Jefatura y en las de Avila, Burgos, León, Palencia, Salamanca, Segovia y Zamora, a las horas hábiles de oficina, proposiciones para optar a la subasta de las obras de acopios y empleo para conservación de los kilómetros 204 a 209 de la carretera de Madrid a La Coruña, cuyo presupuesto es de 35.712'10 pesetas, siendo el plazo de ejecución seis meses, contados desde la publicación en el «Boletín» de la adjudicación definitiva, y la fianza provisional de 1.072 pesetas.

La subasta se celebrará en la Jefatura de Obras públicas de esta provincia, sita en la calle de Riego, número 4, el día 1.º de Junio próximo, a las once horas.

El proyecto, pliego de condiciones, modelo de proposición y disposiciones sobre forma y condiciones de su presentación, estarán de manifiesto en esta Jefatura los días hábiles de oficina.

Cada proposición para cada proyecto se presentará en papel sellado de tres pesetas y sesenta céntimos, o en papel común con póliza de igual precio, desechándose, desde luego, la que al abrirla no resulte con tal requisito

cumplido, lo cual lleva consigo el que una vez entregada la proposición al Oficial encargado de recibirla no se pueda admitir ya en ningún momento el subsanar la deficiencia que en cuanto a su reintegro tenga.

Las Empresas, Compañías o Sociedades proponentes están obligadas al cumplimiento del Real decreto de 12 de Octubre de 1923 (*Gaceta* del 13).

El contratista se obliga a dar cumplimiento a lo dispuesto en el Real decreto-ley de 6 de Marzo del corriente año y a la Real orden de 26 del mismo mes y año.

Valladolid, 8 de Mayo de 1929.  
—El Ingeniero Jefe, *Francisco Rivero*.

Núm. 2.410

#### Obras públicas. — Provincia de Valladolid

ANUNCIO

Terminadas las obras de reparación de explanación y firme con riegos asfáltico superficial de los kilómetros 159, 160 y 172 de la

carretera de Madrid a La Coruña, de las que es contratista don Braulio Zurro, se hace público por medio de este «Boletín Oficial», para que los Alcaldes de los términos donde radican las obras remitan, en el plazo de treinta días, las reclamaciones que les hayan sido presentadas contra el contratista a esta Jefatura, teniendo en cuenta que de no remitirlas en el plazo señalado se entenderá que no se ha presentado ninguna, según lo dispuesto en la Real orden de 3 de Agosto de 1910, publicada en la *Gaceta de Madrid* de 22 de igual mes.

Valladolid, 11 de Mayo de 1929.  
—El Ingeniero Jefe, *Francisco Rivero*.

Núm. 2.354

#### Servicio de Avance Catastral de la riqueza rústica de esta provincia.

Devuelta informada favorablemente la propuesta provisional de tipos evaluatorios del término municipal de Cubillas de Santa Marta, con esta fecha se elevan a definitivos por la Junta técnica provincial y a tenor de lo que dispone el artículo 30 del Reglamento del Servicio de 23 de Octubre de 1913. Dichos tipos unitarios son los siguientes:

CULTIVOS Y APROVECHAMIENTOS	CLASIFICACIÓN		VALORES DE UNA HECTÁREA		Líquido imponible de una hectárea	SUPERFICIE IMPOSIBLE EN EL TÉRMINO		
	Local	Zona	En venta	En renta		Hectáreas	Áreas	Centi- áreas
Hortalizas (agua de pie)	1	1	7.000	350	1.160	2	85	76
»	2	3	5.000	250	853	3	42	91
»	3	5	3.000	150	547	3	60	91
Hortalizas (agua elevada)	1	2	5.000	250	767		81	65
»	2	4	3.000	150	460	1	95	93
Praderas	1	7	2.000	100	109	16	41	07
»	2	12	400	20	28	111	93	95
Cereales secano	1	3	2.000	100	124	53	06	66
»	2	4	1.500	75	93	27	67	81
»	3	9	1.000	50	63	111	01	47
»	4	13	600	30	38	311	99	17
»	5	16	400	20	26	349	32	53
»	6	19	250	12'50	17	285	25	74
»	7	21	150	7'50	11	262		07
»	8	23	50	2'50	5	183	81	01
Mimbreral	1	1	2.000	100	254		04	08
»	2	2	1.000	50	72		08	16
Viña	1	5	3.000	150	229	17	14	53
»	2	7	2.000	100	156	48	02	40
»	3	8	1.500	75	120	137	15	24
»	4	10	750	37'50	66	17	83	14
»	5	13	375	18'75	39	9	06	27
Eras	1	3	2.750	165	173		48	99
»	2	4	2.250	135	141	2	12	27
»	3	6	1.470	88'20	92	5	07	82
Erial a pastos	1	3	25	1'25	2'50	20	63	35
»	2	4	10	0'50	1'10	6	56	45
Arboles de ribera	1	4	82'50	41'09	55'20	15	43	10
»	2	5	480	24	31'60	3	63	62
Improductivo						83	38	59

Contra dicho acuerdo pueden recurrir en un plazo de quince días las entidades interesadas y los particulares, ante la Jefatura provincial del Servicio.

Valladolid, 8 de Mayo de 1929.—El Ingeniero Presidente de la Junta Técnica, *Maximiliano Iraola*.

Núm. 2.355

## CATASTRO DE RÚSTICA

Haciendo uso de las facultades que me confiere el artículo 19 del Reglamento del Servicio de 23 de Octubre de 1913, con fecha 8 del actual ha aprobado esta Jefatura la caracterización parcelaria del término de Rábano, partido de Peñafiel, con arreglo al siguiente

### Resumen calificativo y clasificativo de superficies

CULTIVOS O APROVECHAMIENTOS	Clase	SUPERFICIES		
		Hectáreas	Áreas	Centiáreas
Hortalizas riego de pie . . . . .	Unica		37	40
Cereales, leguminosas y tubérculos . . . . .	Unica		57	55
Cereales secano . . . . .	1. <sup>a</sup>	20	38	97
Idem. . . . .	2. <sup>a</sup>	33	45	43
Idem. . . . .	3. <sup>a</sup>	53	25	15
Idem. . . . .	4. <sup>a</sup>	164	67	35
Idem. . . . .	5. <sup>a</sup>	283	02	10
Idem. . . . .	6. <sup>a</sup>	888		92
Idem. . . . .	7. <sup>a</sup>	855	45	56
Idem. . . . .	8. <sup>a</sup>	140	64	58
Praderas . . . . .	1. <sup>a</sup>	12	04	90
Idem. . . . .	2. <sup>a</sup>	4	84	70
Idem. . . . .	3. <sup>a</sup>	7	42	39
Idem. . . . .	4. <sup>a</sup>		38	31
Viñas . . . . .	1. <sup>a</sup>	7	30	08
Idem. . . . .	2. <sup>a</sup>	16	08	26
Idem. . . . .	3. <sup>a</sup>	23	01	09
Idem. . . . .	4. <sup>a</sup>	6	49	63
Idem. . . . .	5. <sup>a</sup>	2	14	01
Erales . . . . .	1. <sup>a</sup>		24	12
Idem. . . . .	2. <sup>a</sup>	2	69	93
Idem. . . . .	3. <sup>a</sup>	2	19	42
Erial. . . . .	1. <sup>a</sup>	1	16	35
Idem. . . . .	2. <sup>a</sup>	2	32	48
Pinar . . . . .	Unica	4	68	03
Leñas bajas. . . . .	Unica	15	97	92
Arboles de ribera. . . . .	1. <sup>a</sup>	4	06	42
Idem. . . . .	2. <sup>a</sup>	10	73	55
Idem. . . . .	3. <sup>a</sup>	49	07	84
Improductivo. . . . .		99	97	19

Lo que se publica para conocimiento de las entidades interesadas, Ayuntamientos y propietarios en general, los cuales pueden apelar de este acuerdo, durante el plazo de quince días, ante la Dirección general de Propiedades y Contribución Territorial.

Valladolid, 11 de Mayo de 1929.—El Ingeniero Jefe, *A. de Aranzón Azaña*.

## ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL

Núm. 2.369

### Barcial de la Loma

Hallándose vacante la plaza de Matrona titular de este pueblo, se anuncia por segunda vez a concurso la provisión de la misma, por plazo de treinta días, contados desde el siguiente a la inserción de este anuncio en el «Boletín Oficial», con el sueldo anual de 250 pesetas, pagadas de los fondos municipales por trimestres vencidos.

Las que aspiren a desempeñar dicha plaza, dirigirán sus solicitudes a esta Alcaldía en papel correspondiente, acompañando el título profesional.

Barcial de la Loma, 1.º de Mayo de 1929.—El Alcalde accidental, *Vicente Arias*.

Núm. 2.427

### Benafarces

Presentadas que han sido las cuentas de este Municipio correspondientes al año de 1928, quedan expuestas al público por término de quince días, lo cual se anuncia a los efectos del artículo 579 del vigente Estatuto municipal, a fin de que los habitantes del término puedan formular los reparos y observaciones que sobre las mismas crean pertinentes.

Benafarces, 14 de Mayo de 1929.—El Alcalde, *Tomás Alvarez*.

Núm. 2.398

### Casasola de Arión

Acordado por la Comisión municipal permanente la habilitación de un crédito y de dos suplementos importantes a tres mil quinientas cincuenta pesetas con

cargo al exceso de ingresos sobre pagos sin aplicación del anterior ejercicio, se expone al público en Secretaría el expediente respectivo, según dispone el artículo 12 del Reglamento de Hacienda municipal por el plazo de quince días, con el fin de oír reclamaciones.

Casasola de Arión, 11 de Mayo de 1929.—El Alcalde, *Dimas Aranda*.

Núm. 2.367

### Curiel

Hallándose vacantes en este Ayuntamiento las plazas de Practicante municipal y Matrona o Profesora en partos para la asistencia a los pobres de la Beneficencia municipal, se anuncia a concurso la provisión de las mismas por el plazo de treinta días, contados desde la inserción del presente anuncio en el «Boletín Oficial» de esta provincia, con el sueldo de 250 pesetas anuales cada una de ellas, pagadas por trimestres vencidos de los fondos municipales, siendo condición indispensable para optar a las mismas poseer los títulos correspondientes.

Curiel, 1.º de Mayo de 1929.—El Alcalde, *Rufino Arranz*.

Núm. 2.391

### Curiel

Terminado el recuento de la ganadería existente en este término municipal, y confeccionado el apéndice al amillaramiento que habrá de servir de base para los repartimientos de la contribución territorial rústica, correspondiente al próximo año de 1930, quedan expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de quince días, con el fin de oír reclamaciones contra los mismos, en la inteligencia que pasado dicho plazo no serán atendidas las que se presenten.

Curiel, 13 de Mayo de 1929.—El Alcalde, *Rufino Arranz*.

Núm. 2.365

### Fontihoyuelo

Por segunda vez se anuncian vacantes para su provisión en propiedad las plazas de nueva creación de Practicante y Matrona titulares de esta villa, con el sueldo anual de 250 pesetas cada una.

Los aspirantes a las mismas presentarán sus instancias en esta Alcaldía dentro del plazo de treinta días, a contar del siguiente al de su inserción en el «Boletín

Oficial», debidamente reintegradas y acompañadas de los títulos que acrediten el ejercicio de la profesión.

Fontihoyuelo, 3 de Mayo de 1929.—El Alcalde, *Dionisio López*.

Núm. 2.366

### Fuensaldaña

No habiéndose presentado solicitud alguna a la plaza de Matrona de este Municipio en el concurso que se anunció en el «Boletín Oficial» de fecha 25 de Enero último, se anuncia nuevamente por el plazo de treinta días, desde que aparezca el presente en el «Boletín Oficial» de la provincia.

El sueldo anual de esta plaza será el de 250 pesetas, pagadas de los fondos de este Municipio y por trimestres vencidos.

Las que aspiren a desempeñarlas dirigirán sus solicitudes a esta Alcaldía en el papel correspondiente y acompañadas del título en el plazo indicado.

Fuensaldaña, 3 de Mayo de 1929.—El Alcalde, *Pedro Barrigón*.

Núm. 2.396

### Iscar

Terminado el apéndice al amillaramiento de la riqueza rústica y cuaderno de ganadería de este término municipal, que ha de servir de base a la contribución en 1930, se hallan expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento durante el plazo de quince días a fin de que puedan ser examinados e interponer las reclamaciones que estimen pertinentes.

Iscar, 11 de Mayo de 1929.—El Alcalde, *Marceliano Ballesteros*.

Núm. 2.428

### Lomoviejo

Formado el apéndice al amillaramiento de la riqueza rústica que ha de servir de base para la derrama de la contribución territorial del año de 1930, se halla de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días, con el fin de que los contribuyentes en él comprendidos puedan examinarle y presentar las reclamaciones que consideren justas.

Lomoviejo, 13 de Mayo de 1929.—El Alcalde, *Fermín Cermeño*.

Núm. 2.373

### Melgar de abajo

Los días 27 y 28 del actual tendrá lugar la cobranza de utilidades y pastos del segundo trimes-

tre del actual ejercicio en la Casa Consistorial, de nueve a quince horas, y en los demás días en la casa del Recaudador.

Lo que se pone en conocimiento del público para que puedan pagar sus cuotas, sin recargos, pues pasado el día 10 del próximo Junio incurrirán en los recargos reglamentarios.

Melgar de abajo, 11 de Mayo de 1929.—El Alcalde, Florenciano Blanco.

Núm. 2.370

#### Montemayor de Pililla

Confeccionados los apéndices al amillaramiento de la riqueza territorial y urbana de este término municipal, se hallan expuestos al público por término de ocho días a los efectos de las reclamaciones que pudieran formularse.

Montemayor de Pililla, 10 de Mayo de 1929.—El Alcalde, Melquiades Guadarrama.

Núm. 2.397

#### Olmos de Esgueva

Propuesta por la Comisión permanente de este Municipio la transferencia de crédito de los capítulos y artículos que en ella se detallan, queda expuesta al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de quince días, contados desde la fecha de la inserción del presente anuncio en el «Boletín Oficial de la provincia, para que puedan presentar las reclamaciones que estimen procedentes, transcurrido dicho plazo el Ayuntamiento pleno resolverá lo que proceda en definitiva.

Olmos de Esgueva, 12 de Mayo de 1929.—El Alcalde, Fausto Vaca.

Núm. 2.360

#### Rábano

Hallándose vacantes las plazas de Practicante y Matrona de este pueblo y su asociado Torre de Peñafiel, se anuncian para su provisión en propiedad por término de treinta días con el haber anual de 250 pesetas por cada concepto, satisfechas de fondos municipales por trimestres vencidos entre ambos Municipios.

Las instancias y documentos acreditativos del cargo que se interesa, serán presentados en esta Alcaldía antes de finalizar el plazo del concurso.

Rábano, 1.º de Mayo de 1929.—El Alcalde, Alejandro Burgoa.

Núm. 2.358

#### San Pedro de Latarce

Terminado el repartimiento para pago de los Guardas municipales, se halla expuesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento por término de quince días, a fin de que pueda ser examinado y presentar las reclamaciones que crean justas, pues pasado dicho plazo no se admitirán las que se presenten, advirtiéndose que las reclamaciones versarán solamente sobre errores aritméticos por ser la base de expresado reparto el líquido imponible con que figuran los contribuyentes por rústica.

San Pedro de Latarce, 12 de Mayo de 1929.—El Alcalde, Moisés Domínguez.

Núm. 2.362

#### Tordesillas

Hallándose vacante en este Ayuntamiento la plaza de Profesora en partos de la Beneficencia municipal se anuncia para su provisión en propiedad, por el plazo de treinta días, a contar de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial», con el haber de 500 pesetas anuales, pagaderas por trimestres vencidos.

Las que aspiren a desempeñar dicha plaza o cargo, lo solicitarán de esta Alcaldía en papel de la clase 8.ª (1,20), acompañando los documentos que justifiquen sus méritos y servicios, así como el título profesional.

Tordesillas, 1.º de Mayo de 1929.—El Alcalde, Nicolás Castellanos.

Núm. 2.363

#### Torrelobatón

En cumplimiento de lo dispuesto por Real orden de Gobernación de 11 de Diciembre de 1928 y Circular del excelentísimo señor Gobernador civil de la provincia de 19 de Abril del año actual, se anuncia vacante para su provisión en propiedad la plaza de Matrona titular de esta villa, dotada con el haber anual de 300 pesetas, pagadas por trimestres vencidos de los fondos de este Municipio.

Las aspirantes a dicha plaza presentarán sus instancias documentadas ante esta Alcaldía y dentro del plazo de treinta días hábiles, contados desde que el presente anuncio aparezca inserto en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Torrelobatón, 1.º de Mayo de 1929.—El Alcalde, Emilio Iscar.

Núm. 2.361

#### Vega de Ruiponce

Hallándose vacante la plaza de Matrona con el sueldo anual de 250 pesetas o sea el 20 por 100 del sueldo del señor Médico titular, se anuncia por segunda vez para su provisión en propiedad por el plazo de treinta días.

Las que aspiren a desempeñar dicho cargo presentarán sus solicitudes en esta Alcaldía, acompañando los documentos que justifiquen sus méritos.

Vega de Ruiponce, 1.º de Mayo de 1929.—El Alcalde, Casimiro García.

Núm. 2.399

#### Vega de Valdetronco

El Ayuntamiento pleno, en sesión ordinaria del segundo período cuatrimestral celebrada en segunda convocatoria el día diez del corriente, acordó aprobar provisionalmente las cuentas municipales del año 1928.

Lo que se hace público en cumplimiento de dicho acuerdo para conocimiento general del vecindario.

Vega de Valdetronco, 13 de Mayo de 1929.—El Alcalde, Antonio Bernáldez.

Núm. 2.368

#### Villafrechós

Por segunda vez se anuncia a concurso la plaza de Matrona titular de este Ayuntamiento creada por Real orden del Ministerio de la Gobernación de 11 de Diciembre de 1928, con la dotación anual de 300 pesetas o sea el 20 por 100 del sueldo asignado al señor Inspector de Sanidad municipal de esta villa.

Las que aspiren a desempeñar dicha plaza presentarán sus instancias en esta Alcaldía, acompañadas del título correspondiente, dentro del plazo de tres días.

Villafrechós, 1.º de Mayo de 1929.—El Alcalde, José M. Cuadrillero.

Núm. 2.393

#### Villanueva de la Condesa

Fijadas por la Comisión municipal permanente las cuentas ordinarias de este Municipio correspondientes al año de 1928, se hallan de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por espacio de quince días, a fin de que puedan ser examinadas por los vecinos de este término, quienes podrán formular

a las mismas los reparos, observaciones y reclamaciones que estimen pertinentes en su caso.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Villanueva de la Condesa, 13 de Mayo de 1929.—El Alcalde, Sandalio García.

### Provincia de Valladolid

#### ELECCION DE COMPROMISARIOS

Año de 1929

LISTAS de los señores Concejales y cuádruplo número de mayores contribuyentes que tienen derecho a votar Compromisarios para la elección de Senadores, formadas en cumplimiento de lo que previene el artículo 25 de la ley de 8 de Febrero de 1877.

#### Villanueva la Condesa

##### Concejales

D. Sandalio García Pardo  
» Benedicto García Villa  
» Ecequiel Cabreros de Anta  
» Crescenciano Bueno Andrés  
» Acacio Rodríguez Melero  
» Porfirio del Pozo García

##### Mayores contribuyentes

D. Lucinio Bueno Fernández  
» Luis García Curieses  
» Celedonio García Villa  
» Antonio Hernández Pérez  
» Felipe Crespo Pardo  
» Cándido García Juana  
» Teodoro García Villa  
» Manuel Ibáñez Alonso  
» Isidro Méndez Siero  
» Francisco del Pozo Pardo  
» Gregorio Rueda Caballero  
» Marcelino Pardo Pardo  
» Segundo Méndez Siero  
» Pablo del Pozo Pardo

### ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

#### Juzgados de primera instancia e instrucción

Núm. 2.385

#### VALLADOLID.—AUDIENCIA

Rodríguez Prieto, Angel; natural de Valladolid, de estado soltero, profesión cesante, de 19 años, hijo de Angel y Carmen, domiciliado últimamente en Valladolid, procesado por resistencia a los Agentes de la autoridad, comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción del distrito de la Audiencia, Secretaría del señor Solís, con el fin de notificarle el auto de procesamiento y constituirse en prisión, dictada en dicho sumario; bajo apercibimiento si no comparece de ser declarado rebelde.

Núm. 2.404

## VALLADOLID.—AUDIENCIA

Don Humberto Llorente Regidor, Juez de primera instancia del distrito de la Audiencia de esta ciudad de Valladolid y su partido.

Hago público: Que en el juicio ejecutivo de que más abajo se hará mención, sustanciado que fué por los trámites de Ley, se dictó en el mismo sentencia, cuya parte dispositiva y encabezado de la misma dicen así:

**Sentencia.**— En la ciudad de Valladolid, a veintinueve de Abril de mil novecientos veintinueve. Vistos por el señor don Humberto Llorente Regidor, Juez de primera instancia del distrito de la Audiencia de esta ciudad de Valladolid y su partido, los presentes autos de demanda ejecutiva promovidos por don Ramón Fernández Núñez, mayor de edad, casado, jornalero y vecino de esta ciudad, representado por el Procurador don Juan del Campo Dívar, y defendido por el Letrado don Gregorio Ortega, y como demandado ejecutado don Luis Núñez González, vecino de Villamartín de Valdeorras, sobre reclamación de la suma de tres mil quinientas pesetas de principal y mil quinientas más para pago de intereses legales de esta cantidad desde la fecha del protesto, y costas causadas y que puedan causarse sin perjuicio,

**Fallo:** Que debo mandar y mando seguir adelante la presente ejecución para que con los bienes que han sido embargados al deudor don Luis Núñez González, se haga pago al acreedor don Ramón Fernández Núñez de la suma que se reclama de tres mil quinientas pesetas de principal, y mil quinientas pesetas para pago de intereses legales desde el protesto de la letra y costas causadas y que puedan causarse sin perjuicio, imponiéndose las costas causadas de este juicio a dicho don Luis Núñez González.

Así por esta mi sentencia, que por la rebeldía del deudor don Luis Núñez González, se publicará en el «Boletín Oficial» de esta provincia el encabezado y parte dispositiva de la misma, al menos que por la parte se interese su notificación personal dentro del término legal, definitivamente juzgando lo pronuncio, mando y firmo.—Humberto Llorente.

**Publicación.**— Leída y publicada ha sido la anterior sentencia por el señor don Humberto Llorente Regidor, Juez de primera instancia del distrito de la Audiencia de esta ciudad de Valladolid y su partido, estando cele-

brando audiencia pública en el día de su fecha, de que yo, el Secretario, doy fe.—Benito de Solís.

Y con el fin de que el anterior encabezado y parte dispositiva de la sentencia que queda inserta sirva de notificación al deudor rebelde don Luis Núñez González, se da el presente en Valladolid, a siete de Mayo de mil novecientos veintinueve.—Humberto Llorente.—El Secretario, Benito de Solís.

204

Núm. 2.403

## VALLADOLID.—PLAZA

Don Vicente Marín Garrido, Juez de primera instancia del distrito de la Plaza de esta ciudad de Valladolid.

Hago saber: Que en este Juzgado, y a testimonio del que refrenda, se sigue expediente a instancia de don Norberto Adulce Linares, de esta vecindad, representado por el Procurador don Felino Ruiz, para obtener la inscripción de dominio a su nombre de la mitad de la casa sita en esta ciudad, calle de Pi y Margall, número 59, que linda toda ella por la derecha, según se entra, con la número 61, propia del recurrente; por la izquierda, con la de Canuto González y Eusebio de la Cruz, y por la espalda, con la de Gumersindo Herguedas, antes Nicasio Ovejero. Su figura es un polígono irregular y ocupa una superficie de 191 metros y 19 decímetros cuadrados, comprendiéndose en esta superficie el corral y un cobertizo, que constaba, al ser adquirida por el señor Adulce, de piso bajo y principal.

Y por el presente, segundo edicto, se convoca a las personas ignoradas a quienes pueda perjudicar la inscripción solicitada, a fin de que en el término de ciento ochenta días, a contar desde el nueve de Febrero último, en el que se publicó el primero en el «Boletín Oficial» de la provincia comparezcan, si quisieren, en dicho expediente, a alegar su derecho.

Dado en Valladolid, a once de Mayo de mil novecientos veintinueve.—Vicente Marín.—Ante mí: licenciado Pedro del Río.

205

## Juzgados municipales

Núm. 2.378

## VALLADOLID.—PLAZA

## CÉDULA DE CITACIÓN

El señor Juez municipal del distrito de la Plaza de esta ciudad, en providencia dictada en diligen-

cias de juicio verbal de faltas que se siguen en este Juzgado, bajo el número 269 de entrada del corriente año, por lesiones a Felipe Adrados San José, contra Julio Martínez; se ha acordado que se cite por medio de la presente, y con los apercibimientos de Ley, a expresado Felipe Adrados San José para que comparezca dentro del término de quinto día, contados desde la publicación de la presente en el «Boletín Oficial» de esta provincia, en la Sala Audiencia de este Juzgado, con objeto de ser reconocido por el médico forense, apercibiéndole que de no comparecer se le dará por curado dentro de los veinte días.

Y para que sea inserta la presente cédula de citación en el «Boletín Oficial» de esta provincia, la expido en Valladolid, a diez de Mayo de mil novecientos veintinueve.—El Secretario, E. Mario Aparicio.

Núm. 2.379

## VALLADOLID.—PLAZA

## CÉDULA DE CITACIÓN

El señor Juez municipal del distrito de la Plaza de esta ciudad, en providencia dictada en diligencias de juicio verbal de faltas que se siguen en este Juzgado, bajo el número 679 de entrada, por hurto de un par de botas a Dositeo Blanco, contra Manuel Pérez González, de esa vecindad; ha acordado que se cite por medio de la presente, y con los apercibimientos de Ley, a expresado denunciado Manuel Pérez González para que comparezca en la Sala Audiencia de este Juzgado el día diez y ocho del corriente mes, y hora de las diez y siete, a la celebración del correspondiente juicio de faltas, al que deberá de comparecer acompañado de los testigos y demás medios de prueba de que intente valerse.

Y para que sea inserta la presente cédula de citación en el «Boletín Oficial» de esta provincia, la expido en Valladolid, a diez de Mayo de mil novecientos veintinueve.—El Secretario, E. Mario Aparicio.

Núm. 2.382

## VALLADOLID.—PLAZA

## CÉDULA DE CITACIÓN

El señor Juez municipal del distrito de la Plaza de esta ciudad, en providencia dictada en diligencias de juicio verbal de faltas seguidas entre partes en este Juzga-

do bajo el número 161, por lesiones causadas por un desconocido a Cipriano Moreno, cuyo hecho tuvo lugar en la calle de la Estación, de esta ciudad, el día ocho de Marzo último; ha acordado que se cite por medio de la presente, y con los apercibimientos de Ley, a expresado autor de dichas lesiones para que comparezca en la Sala Audiencia de este Juzgado el día veintiocho del corriente mes, y hora de las diez y siete, a la celebración del correspondiente juicio de faltas, al que deberá de comparecer acompañado de los testigos y demás medios de prueba de que intente valerse en el mismo.

Y para que sea inserta la presente cédula de citación en el «Boletín Oficial» de esta provincia, la expido en Valladolid, a seis de Mayo de mil novecientos veintinueve.—El Secretario, E. Mario Aparicio.

Núm. 2.383

## VALLADOLID.—PLAZA

## CÉDULA DE CITACIÓN

El señor Juez municipal del distrito de la Plaza de esta ciudad, en providencia dictada en diligencias de juicio verbal de faltas que se siguen en este Juzgado, bajo el número 267 de entrada, del corriente, por lesiones causadas a Antonio y Luis Areces, por unos desconocidos, el día veintiocho de Abril último, en una cantina sita en la calle Pi y Margall, en el antiguo cauce del Esgueva; ha acordado que se cite por medio de la presente, y con los apercibimientos de Ley, a expresados denunciados desconocidos para que comparezcan en la Sala Audiencia de este Juzgado el día veinticinco del corriente mes, y hora de las diez y siete, a la celebración del correspondiente juicio de faltas, al que deberán de comparecer acompañados de los testigos y demás medios de prueba de que intente valerse en el mismo.

Y para que sea inserta la presente cédula de citación en el «Boletín Oficial» de esta provincia, la expido en Valladolid, a siete de Mayo de mil novecientos veintinueve.—El Secretario, E. Mario Aparicio.

Núm. 2.384

## VALLADOLID.—PLAZA

## CÉDULA DE CITACIÓN

El señor Juez municipal del distrito de la Plaza de esta ciudad, en providencia dictada en diligen-

cias de juicio verbal de faltas que se siguen en este Juzgado, bajo el número 245 de entrada, del corriente año, por hurto de unas lechugas de la huerta de la propiedad de Domingo Campos, sita en la carretera de Segovia, de esta ciudad, el día diez y nueve de Abril último, contra Manuel Giménez García (a) El Levita, y otros desconocidos; ha acordado que se cite por medio de la presente, y con los apercibimientos de Ley, a expresados denunciados desconocidos para que comparezcan en la Sala Audiencia de este Juzgado el día veinticinco del corriente mes, y hora de las diez y siete, a la celebración del correspondiente juicio de faltas, al que deberán comparecer acompañados de los testigos y demás medios de prueba de que intenten valerse en el mismo.

Y para que sea inserta la presente cédula de citación en el «Boletín Oficial» de esta provincia, la expido en Valladolid, a siete de Mayo de mil novecientos veintinueve.—El Secretario E. Marí Aparicio.

Núm. 2.380

### CEINOS DE CAMPOS

Don Fernando Vázquez de Prada Gato, Juez municipal de este término de Ceinos de Campos.

Hago saber: Que hallándose vacantes las plazas de Secretario propietario y suplente de este Juzgado municipal, se anuncia su provisión a concurso de traslado entre Secretarios, habiéndose de proveer con arreglo al Reglamento de 10 de Abril de 1871, Real decreto de 29 de Noviembre de 1920 y demás disposiciones concordantes, haciéndose constar que el número de habitantes de este Municipio es el de 748 y que el Secretario sólo percibe los derechos de aranceí.

Los aspirantes presentarán sus solicitudes y documentos debidamente reintegrados ante el Juzgado de primera instancia de Villalón, al que pertenece este Juzgado, en el término de treinta días, a contar desde el siguiente a la inserción de este anuncio en la *Gaceta de Madrid* y «Boletín Oficial» de la provincia.

Dado en Ceinos de Campos, a once de Mayo de mil novecientos veintinueve.—Fernando Vázquez de Prada.—El Secretario interino, Julio Calvo.

## ANUNCIOS OFICIALES

Núm. 2.295

### DIPUTACIÓN PROVINCIAL

#### Recaudación de contribuciones de la zona de la capital

##### Edicto de subasta

Don León Alonso Martín, Agente ejecutivo de la recaudación de contribuciones de la zona de la capital.

Hago saber: Que por providencia de este día dictada en el expediente individual de apremio seguido por esta Recaudación contra don Hierónides Sanz Gómez, por débitos a la Hacienda por el concepto de Industrial de los presupuestos 1927, 1928 y 1929, ha sido decretada la venta en subasta pública de los efectos embargados al referido deudor, los cuales, con el importe de su tasación, se detallan a continuación:

	Pesetas
Débito principal . . .	3.071'37
Recargos de apremio, costas y gastos. . .	716'51
TOTAL. . .	3.787'88

##### Efectos que se subastan.

Ciento ochenta y cinco cajas de polvos de tocador, 370 pesetas. Cuarenta y tres paraguas para caballero y señora, 301.

Cuarenta y seis bastones de caballero de diferentes tamaños, 230. Nueve bastones de niños, 18.

Trescientas noventa y cuatro pastillas de jabón de diferentes clases, 394.

Sesenta frascos de ronquina, varias marcas, 120.

Veinticinco frascos de Elixir dentífrico, 50.

Siete frascos de Elixir esencia para venta a granel, 10.

Once botes de polvos Talco, 33. Dos estuches de afeitador, 30.

Siete tubos de crema para afeitador, 14.

Cuatro estuches, surtido perfumería, 24

Diez y seis brochas para barba, 59'50.

Diez y ocho barras de jabón para la barba, 36.

Siete piedras para barba, 10'50.

Trece paquetes de polvos de jabón para barba, 13.

Tres tubos de crema para después de afeitador, 4'50.

Ocho cajas depilatorias, 16.

Siete tarros depilatorios, 14.

Treinta y ocho frascos de crema líquida, 76.

Cincuenta y ocho cajas y tubos de crema, 145.

Cuarenta y tres botes y tubos de crema y polvos, 64'50.

Cincuenta frascos y cajas de colonia, quina y tintura, 175.

Diez y seis jaboneras, polveras y cepilleras, 48.

Sesenta pulverizadores y esencieros, 300.

Sesenta y dos frascos de esencia, 558.

Diez repuestos de polveras, 25. Veintisiete polveras, 40'50.

Catorce esencieros, 28.

Diez y ocho cajas de polvos, 27. Sesenta frascos de esencia, 540.

Cuatro estuches de perfumería, 72.

Diez y seis esencieros y pulverizadores, 80.

Cinco aparatos manicura, 10.

Tres marcos para retratos, 18.

Ciento veintiséis frascos de agua de colonia de diferentes cabidas, 504.

Treinta y seis paquetes de polvos de limpiar metal, 14'40.

Veintiún carteras de señora, 84.

Sesenta y nueve pulseras aro, 27'60.

Diez máquinas de afeitador marcas V. A. L. E. T., 40.

Dos tubos de crema de afeitador, 3'60.

Once cuchillas de afeitador, 5'50.

Dos tubos de pasta para navaja, 1'50.

Veinte figuras de adorno, forma piña, 50.

Cuarenta y seis frascos de líquido para afeitador, tamaño litro y cuarto, 172'50.

Tres cajas de esponjas pequeñas, 36.

Noventa y nueve frascos National brillantina y fijadores, 297.

Cuatro estuches de perfumería, 40.

Diez estuches de manicura y perfumería, 150.

Cincuenta y nueve frascos de esencia y colonia, 59.

Cincuenta y cuatro frascos y cajas de esmalte de uñas, 81.

Ocho estuches de esmalte de uñas, 32.

Once tarros de crema, 22.

Treinta y un cajas de vaselina, 9.

Cuarenta y cinco frascos de colorete líquido, 90.

Cincuenta y tres cajas de colorete, 66.

Cinco cajas de barras de colores, 50.

Dos cajas de barras para labios, 24.

Ciento diez y ocho lendreras, 118.

Ciento noventa y un batidores y escarpidores, 191.

Veinte cajas con cartones de alfileres de distintos tamaños, 40.

Ciento setenta y cinco sobres de polvos, 35.

Diez y siete frascos de colonia y esencia para vender a granel, 102.

Una lata de polvos dentífricos para vender a granel, 10.

Una caja con distintos objetos de bisutería, compuesta de veinticuatro cajetines, 2.702.

Un escaparate, a la izquierda, según se entra, con objetos de bisutería y artículos de tocador, 1.078.

Otro a la derecha, con artículos de bisutería y otros objetos, 3.308.

Una caja registradora sistema National, número 1.090.527, tipo 647, 700.

Dos sillones con asiento de gutapercha y espejo, 150.

Una maceta con su macetero, 20.

Un mostrador con cristales arriba y abajo mármol y dos cajones, 150.

Una estantería formando cuadro, con sus cristales correspondientes, 2.000.

Dos escaparates a la entrada con sus puertas de cristal y adornos, 2.000.

Una estantería con varios cajones, en la trastienda, 200.

Una caja con pinzas, limas y horquillas, 152.

Siete lapiceros colores, 10'50.

Cuarenta y tres pastillas de jabón, 12.

Una caja de impermeables, 69.

Diez y ocho peinas, 36.

Diez y ocho bandejas, 28.

Seis cepilleras, 4'50.

Ocho jaboneras, 6.

Quince tazas para afeitador, 6.

Unas cajas con horquillas, 96.

Unas cajas de borlas de felpa, 18.

Treinta y un paquetes de vigudías, 31.

Dos cajones del mostrador con todo lo que tienen dentro, 163'50.

Todo lo existente en la trastienda, consistente en cepillos, brochas, peines y otros varios efectos a granel, 2.000.

Total, 21.250'10 pesetas.

La subasta tendrá lugar en la planta baja del palacio de la Excelentísima Diputación provincial en el salón designado para estos actos, a las diez de la mañana del cuarto día de publicado el presente edicto en el «Boletín Oficial» de esta provincia.

Para optar a ella, se precisará que los postores depositen en poder del ejecutor el 5 por 100 del importe de la valoración, y se admitirán durante la primera hora las posturas que cubran las dos terceras partes del tipo tasado, y si transcurrido este plazo no se presentare proposición alguna, se admitirán en el de otra media hora las que cubran el importe del débito principal, recargos, gastos y costas devengados durante el procedimiento.

Lo que se anuncia al público convocando licitadores.

Valladolid, 4 de Mayo de 1929.

—El Agente ejecutivo, León Alonso.

Imprenta de la Diputación provincial.